

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe que antecede, dispone el Despacho:

En aras de dar cumplimiento a lo ordenado mediante el Decreto 806 de 2020, y con el fin de poder notificar a la Organización Sindical, Sindicato de Servidores Públicos de Colombia –SINPUCOL, se requiere a la parte actora allegar Constancia de Registro de la Organización Sindical con expedición no superior a 30 días, con el fin de tener actualizado los datos de email de la Organización Sindical y del Presidente del Sindicato. Se le otorga un término de 5 días.

Una vez allegada la información, se ordena por Secretaría correr traslado de la demanda notificando a la Organización Sindical y al Presidente de la misma, y que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Hágase entrega de copia del auto admisorio y del libelo demandatorio.

Se requiere a las partes para que den a conocer al Despacho el email y teléfono de contacto de apoderados, partes y testigos para efectos de audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez
a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5479b357e444e78ed8088fabcf4e4f36cec95afc7725187d09178c7fee4926**
Documento generado en 16/12/2020 02:16:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>